

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia, informando que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G del P., toda vez que en el día de ayer a las 02:00 pm, no se pudo realizar la misma por problema de conectividad. Provea.

Turbaco (Bol), 31 de mayo de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, resulta pertinente y necesario reprogramar de la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., dentro del presente proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una (01) hora antes de dar inicio a ella. De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el día *veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 pm)* fecha para celebrar audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

SEGUNDO: Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviará al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

TERCERO: Se previene a las partes que ante la inasistencia virtual a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma y que dentro de la misma se les practicará el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ **SALCEDO**
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 138-36-40-89-002-2018-00802-00
DEMANDANTE: GUSTAVO GALLEGU MURILLO
DEMANDADO: EDELMIRA PEREZ REYES

Código de verificación:

10739110fa2dbe14744e5a0beec574f12e9bd2f794cb04b0957e26554526eddc

Documento generado en 31/05/2021 11:18:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>